



RESOLUCION Nro. 2015-267 de agosto 12 de 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION DE UN PROCESO

Proceso: de Cobro Administrativo Coactivo Nro. 2015-027
Ejecutado: **MAGDA JENNIFER MENESES ERAZO**
Identificación: 37085457
Ejecutante: ICBF Regional Nariño
Valor de la Obligación: \$450.000

El Funcionario Ejecutor de la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Nariño, en uso de las facultades conferidas por la ley 1066 de 2006, el Estatuto Tributario, el Código Contencioso Administrativo, las Resoluciones Nos. 000384 del 11 de febrero de 2008 – Reglamento de Cartera ICBF y 2934 del 17 de julio de 2009 por la cual se adoptó el Manual de Cobro Coactivo, originarias de la Dirección General del ICBF.

CONSIDERANDO

Que cursa en el Despacho de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Nariño, el proceso Nro. 2015-027, seguido en contra de la señora MAGDA JENNIFER MENESES ERAZO, identificada con cedula de ciudadanía 37085457, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) M/CTE., por concepto de la obligación contenida en el acta NO. 0006-2012 HA. 1080697169 del 24 de enero de 2012.

Que el día 12 de junio de 2012, la Subdirectora de Intervenciones Directas, certifica que la señora MAGDA JENNIFER MENESES ERAZO, identificada con cedula de ciudadanía 37085457, adeuda por concepto de la prueba de ADN, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) M/CTE.

Que con fecha del 30 de enero de 2015, se avoco conocimiento de la documentación remitida mediante oficio No. 6488 del 30 de enero de 2015, que pertenece a la señora MAGDA JENNIFER MENESES ERAZO, identificada con cedula de ciudadanía 37085457, por concepto de la obligación contenida en el acta NO. 0006-2012 HA. 1080697169 del 24 de enero de 2012 y según oficio del 22 de enero de 2015, la Coordinadora Financiera, certifica que la señora MAGDA JENNIFER MENESES ERAZO, identificada con cedula de ciudadanía 37085457, no ha realizado ningún pago por concepto de prueba de ADN.

Que se profirió la Resolución Nro. 2015-036, por medio de la cual se libró mandamiento de pago en contra de la señora MAGDA JENNIFER MENESES ERAZO, identificada con cedula de ciudadanía 37085457, por el monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) M/CTE. por concepto de capital, más los intereses moratorios en que llegare a incurrir hasta la fecha de pago total.

Que el día 13 de marzo de 2015, se notificó personalmente el contenido de la Resolución Nro. 2015-036 de esta manera se surtió la notificación.

Que el deudor no presentó dentro de los quince (15) días después de la notificación personal excepción alguna al contenido de la Resolución Nro. 2015-036, es así como se procede a aplicar el numeral 3.1.3 del Manual de Procedimiento de Cobro Administrativo Resolución 2934 del 17 de julio de 2009, de la Dirección General del ICBF que señala, entre otros, que si vencido el termino para presentar excepciones el deudor no las hubiere propuesto o no hubiere efectuado el pago, el Funcionario Ejecutor debe proferir orden de Ejecución, dentro de la cual debe ordenar seguir adelante con la ejecución, la liquidación del crédito incluyendo los intereses a que haya lugar, condenar costes procesales al ejecutado y advertir que contra dichas ejecución no procede recurso alguno.

Que en mérito de lo expuesto este despacho, debe ordenar seguir adelante con la Ejecución del Proceso, ordenar la Liquidación del crédito y condenar al Ejecutado al pago de los costas procesales en que haya incurrido la Administración dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva.

Por lo anterior este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la Ejecución del proceso Nro. 2015-027, seguido en contra de la señora **MAGDA JENNIFER MENESES ERAZO**, identificada con cedula de ciudadanía 37085457, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) M/CTE.**, correspondientes a capital, más los intereses moratorios causados diariamente conforme lo señala el Estatuto Tributario y las normas internas del ICBF, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

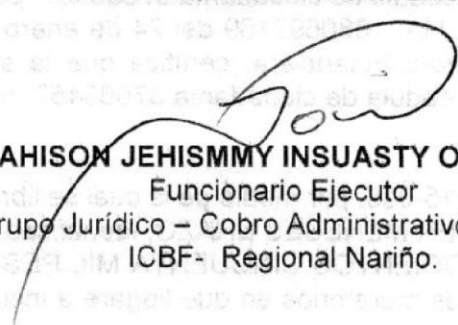
SEGUNDO: ORDENAR la liquidación del crédito de la obligación adeudada dentro del proceso que cursa en este Despacho a nombre del ejecutado citado en el numeral anterior de la presente providencia.

TERCERO: CONDENAR al ejecutado al pago de los costes procesales en que haya incurrido la administración dentro del proceso Nro. 2015-027.

CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y las normas internas del ICBF.

QUINTO: ADVERTIR que contra la presente providencia NO procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDOÑEZ
Funcionario Ejecutor
Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo
ICBF- Regional Nariño.

Preparó y digitó: Javier Palacios



52 – 20000
 San Juan de Pasto,

Señor:
MAGDA JENNIFER MENESES ERAZO
 Carrera 1 E No. 20-08 Barrio Santa Bárbara
 Pasto – Nariño

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2015-487613-5200
 Fecha: 2015-12-03 09:48:32
 Enviar a: MAGDA JENNIFER MENESES ERAZO
 No. Folios: 1

ASUNTO: Notificación por correo certificado, respecto del contenido la Resolución No. 2015-267 del 12 de agosto de 2015, "por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución de un proceso de Jurisdicción Coactiva"


Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2015-027
 Ejecutado: MAGDA JENNIFER MENESES ERAZO XX
 Identificación: C.C. 37.085.457

Nos permitimos informarle que vencido el término para realizar la Notificación Personal sin que usted se hiciera presente, procedemos a notificarlo por correo certificado el contenido de la Resolución No. 2015-267 del 12 de agosto de 2015, "por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución de un proceso de Jurisdicción Coactiva" (...); para dicho acontecimiento le remitimos en copia el acto administrativo proferido por la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Nariño.

Una vez enterado y recibido la copia del acto administrativo Resolución No. 2015-267 del 12 de agosto de 2015, "por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución de un proceso de Jurisdicción Coactiva" (...), se surte la presente notificación.

Se advierte que el caso omiso al presente dará lugar a la continuación del proceso adelantado en su contra.

Atentamente,



JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDOÑEZ
 Funcionario Ejecutor
 Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo
 ICBF- Regional Nariño

Adjunto: Resolución No. 2015-267 del 12 de agosto de 2015 (1 folio)

Proyectó y digitó: Javier Palacios

República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Nariño
 Grupo Jurídico



472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 900 00297-9
 C.U. 25 G 95 A 59
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
 Pasto
 Dirección: CARRERA 3A CON
 CALLE 23 ESQUINA
 BARRIO EL MERCEDARIO
 Ciudad: PASTO

20000
 an Juan de Pasto,

Departamento: NARIÑO

Código Postal:

Envío: RN490953777CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 MAGDA JENNIFER MENESES
 ERAZO
 Dirección: CARRERA 1E NO 20 08
 BARRIO SANTA BARBARA
 Ciudad: PASTO

Señor:
AGDA JENNIFER MENESES ERAZO
 Carrera 1 E No. 20-08 Barrio Santa Bárbara
 Pasto - Nariño

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2015-487613-5200

Fecha: 2015-12-03 09:48:32

Enviar a: MAGDA JENNIFER MENESES ERAZO

No. Folios: 1

Departamento: NARIÑO

Código Postal: 520006335

Fecha Admisión:
03.12.2015 20:27:19

M. Presente: Le es urgido al 2015-027

SUNTO: Notificación por correo certificado, respecto del contenido la Resolución No. 2015-267 del 12 de agosto de 2015, "por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución de un proceso de Jurisdicción Coactiva"

Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2015-027
 Ejecutado: MAGDA JENNIFER MENESES ERAZO XX
 Identificación: C.C. 37.085.457


Devoluciones

Nos permitimos informarle que vencido el término para realizar la Notificación Personal sin que usted se hiciera presente, procedemos a notificarlo por correo certificado el contenido de la Resolución No. 2015-267 del 12 de agosto de 2015, "por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución de un proceso de Jurisdicción Coactiva" (...); para dicho acontecimiento le remitimos en copia el acto administrativo proferido por la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Nariño.

Una vez enterado y recibido la copia del acto administrativo Resolución No. 2015-267 del 12 de agosto de 2015, "por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución de un proceso de Jurisdicción Coactiva" (...), se surte la presente notificación.

Se advierte que el caso omiso al presente dará lugar a la continuación del proceso adelantado en su contra.

Atentamente,


JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDOÑEZ
 Funcionario Ejecutor
 Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo
 ICBF- Regional Nariño

Adjunto: Resolución No. 2015-267 del 12 de agosto de 2015 (1 folio)

Proyectó y digitó: Javier Palacios